

COMITÉ CIENTIFICO TECNICO BENTONICOS
ADENDA INFORME TECNICO CCT – N°007/2015

NOMBRE: Modificación del área geográfica de la Veda extractiva del recurso Cochayuyo (*Durvillaea antarctica*), en la VI Región del Libertador Bernardo O'Higgins, 2015-2016.

PROPÓSITO: El presente informe tiene por objetivo fundamentar la **modificación del Decreto Ex. N°759/2015**, que establece una veda extractiva para el recurso **cochayuyo** en la VI Región del Libertador Bernardo O'Higgins, en el sentido de ampliar la cobertura espacial de la medida.

ANTECEDENTES:

A partir del año 2014 se realiza una serie de talleres con representantes de organizaciones de pescadores artesanales de la VI Región dedicados a la extracción de algas, durante los cuales se plantea la necesidad de proteger el recurso cochayuyo de su extracción indiscriminada durante el periodo de maduración y crecimiento de los ejemplares. Respecto de esta medida de administración, la Federación de Sindicatos de Pescadores Artesanales de Cardenal Caro, solicita el establecimiento de una veda extractiva para el recurso Cochayuyo *Durvillaea antarctica*, desde la zona comprendida entre Topocalma (Comuna de Litueche) y Bucalemu (Comuna de Paredones), incluyendo la zona de Pichilemu, VI Región del libertador Bernardo O'Higgins entre el 1 de mayo y 30 de noviembre de 2015-2016. La recomendación inicial no incluyó la zona norte de la región considerando que en ésta la actividad se encuentra concentrada en áreas de manejo y existe la posibilidad de efectuar un control más efectivo de la actividad.

En virtud de los antecedentes presentados y de las disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuicultura, referidas a la conservación y el uso sustentable de los recursos hidrobiológicos, mediante la aplicación del enfoque precautorio, de un enfoque ecosistémico en la regulación pesquera y la salvaguarda de los ecosistemas marinos en que existan esos recursos, el Comité Científico Bentónico recomendó en aquella oportunidad establecer dicha veda extractiva en todas sus categorías de extracción, para el recurso cochayuyo (*Durvillaea antarctica*), en las zonas antes mencionadas y con fecha 30 de septiembre de 2015 se promulgó la veda extractiva, mediante el Dcto. Ex. N° 759/2015.

Posteriormente, con fecha 07 de octubre de 2015, en sesión N° 5 del Comité Científico Bentónicos se presenta tema tendiente a la modificación del Decreto Ex. N°759/2015, en el sentido de ajustar la estructura territorial de la veda extractiva decretada para la zona comprendida entre Topocalma (Comuna de Litueche) y Bucalemu (Comuna de Paredones), incluyendo la zona de Pichilemu (toda la zona sur de la región), ampliando la cobertura geográfica a toda la VI Región del libertador Bernardo O'Higgins, esto en el marco de:

Carta de solicitud de los sindicatos de la zona norte de la VI Región requiriendo ampliar el área geográfica de la veda a toda la región y no sólo al sector sur como quedo comprendido en el Dcto. Ex. N°

759/2015. Las siguientes organizaciones de pescadores artesanales envían cartas a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura manifestando su disposición a apoyar la modificación de la medida:

- ✓ **S.T.I. UNIÓN LA BOCA**
- ✓ **S.T.I. LA VEGA DE LA BOCA**
- ✓ **S.T.I. UNIÓN MATANZA**
- ✓ **S.T.I. EL CHORRILLO**
- ✓ **S.T.I. DE PESCADORES ARTESANALES DE PUERTECILLO**
- ✓ **S.T.I. UNIÓN EL ESFUERZO LA VEGA DE PUPUYA**
- ✓ **S.T.I. ALGUEROS MARISCADORES, BUZOS Y PESCADORES N° 2 DE BUCALEMU**
- ✓ **S.T.I. LAS ANIMAS**
- ✓ **S.T.I. BUZOS MARISCADORES PESCADORES Y ALGUEROS DE BUCALEMU**
- ✓ **COOPERATIVA DE TRABAJO LA LANCHA BUCALEMU**

Adicionalmente el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura se pronuncia en relación a la veda sólo para la zona sur y menciona que al ser la medida aplicable a una parte de la Región de O'Higgins, se presentan dificultades en el control de la medida de administración, ya que para discriminar la procedencia del recurso se debiera verificar en terreno, lo que la hace poco fiscalizable, por lo que también recomienda ampliarla a la región completa.

Frente a lo mencionado y según lo analizado en sesión N° 5 del Comité, éste se pronuncia favorable a la solicitud de modificación del Dcto. N° 759/2015, en el sentido de ajustar el área de cobertura de la veda del cochayuyo, abarcando toda la VI región del Libertador Bernardo O'Higgins.

RECOMENDACIONES:

La preocupación regional existente sobre el grado de explotación del recurso cochayuyo en la VI Región, manifestado en las cartas de solicitud de veda del cochayuyo, solicitando ampliar la medida a una cobertura regional por parte de las organizaciones de Pescadores Artesanales de la zona sur y debido al pronunciamiento técnico del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, respecto de la real y efectiva aplicación y/o fiscalización de la medida.

Bajo este contexto, este Comité Científico recomienda:

Aprobar la solicitud de modificación de la veda extractiva para el recurso cochayuyo (*Durvillaea antarctica*), Dcto. N° 759/2015, en el sentido de ampliar la cobertura a una escala regional.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura. 2015. MODIFICA DECRETO N°759/2015 VEDA EXTRACTIVA PARA EL RECURSO COCHAYUYO EN EL ÁREA MARÍTIMA DE LA VI REGIÓN DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS (RPESQ) N° 190/2015. Unidad de Recursos bentónicos. 6 pp.